



SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

7 de septiembre de 2021

CORREO ELECTRÓNICO

prensa@comunicacion.presidencia.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.lamoncloa.gob.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

SUMARIO

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de un préstamo por un importe máximo de 20.000.000 de dólares estadounidenses al [Banco Improsa S.A., de Costa Rica](#), con cargo al Fondo para la Promoción del Desarrollo.
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de un préstamo por un importe máximo de 5.600.000 euros a la [Central Empresarial Solidaria, S.A., de Panamá](#), con cargo al Fondo para la Promoción del Desarrollo.
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de un préstamo por un importe máximo de 3.000.000 de dólares estadounidenses a la [Empresa de Desarrollo de la Pequeña y Microempresa Alternativa S.A. \(EDPYME Alternativa\), de Perú](#), con cargo al Fondo para la Promoción del Desarrollo.

Hacienda y Función Pública

- ACUERDO por el que se autoriza una transferencia de crédito en el servicio 50 "Mecanismo de Recuperación y Resiliencia", por importe de 350.000 euros, del Ministerio de Política Territorial al Ministerio de Hacienda y Función Pública para llevar a cabo inversiones relativas a la modernización de las administraciones públicas.
- ACUERDO por el que se autoriza una [transferencia de crédito](#), por importe de 9.000.000 de euros, desde el presupuesto del Ministerio de Justicia al del Ministerio del Interior para dar cumplimiento al acuerdo interministerial de colaboración para el desarrollo de proyectos conjuntos en el ámbito de la modernización de la administración en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de 16 de julio de 2021.
- ACUERDO por el que se autoriza la adquisición de compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 41 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de [Recuperación, Transformación y Resiliencia, a fin de posibilitar al Ministerio de Justicia](#) la tramitación anticipada de un encargo y un contrato relacionados con la renovación energética de edificios del Departamento.



- ACUERDO por el que se autoriza a la [Comunidad Autónoma de Canarias](#) a formalizar operaciones de deuda a largo plazo, por un importe máximo de 4.582.236,22 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza al Consejo Gestor del Fondo de apoyo a la solvencia de empresas estratégicas la aprobación de la operación de [apoyo público temporal solicitada por el Grupo Rugui](#).

Interior

- ACUERDO por el que se autoriza a la Secretaría de Estado de Seguridad la contratación del servicio de apoyo a la seguridad exterior en centros penitenciarios dependientes del Ministerio del Interior, por un valor estimado de 67.461.360 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación de la adquisición de chalecos antibala de altas prestaciones, para dotar al personal de unidades operativas de la Guardia Civil, por importe de 1.046.964,60 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación de las obras de reparación de cubiertas del acuartelamiento de la Guardia Civil de El Ferrol (A Coruña), por importe de 410.268,03 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación de las obras de reparación de cubiertas del acuartelamiento de la Guardia Civil de Ourense, por importe de 708.059,94 euros.

Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

- REAL DECRETO por el que se aprueba el [Reglamento de buques y embarcaciones históricos y sus reproducciones singulares](#).
- REAL DECRETO sobre el control de la explotación de las [autorizaciones de arrendamiento de vehículos con conductor](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de "[Mantenimiento de las Instalaciones de energía de tracción de 25 kilovoltios corriente alterna en el ámbito de Galicia](#)"; línea aérea de contacto, telemando de energía, subestaciones y centros de autotransformación de los tramos Pedralba de la Pradería - Ourense, Ourense - Santiago y Vigo Urzaiz - Santiago - A Coruña". Valor estimado del contrato 13.924.500 euros.



- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para el mantenimiento de aplicaciones bajo un modelo ANS. Valor estimado del contrato 13.440.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato del suministro de energía eléctrica durante los años 2022 y 2023](#) en los puntos no teledidos gestionados por ADIF-Alta Velocidad. Valor estimado del contrato 18.978.414,42 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de las obras de la Variante de Ourense](#). Tramo: Enlace de Eirasvedras con la N-120 en su punto kilométrico 573+800 – Enlace de Quintela con la N-120 en su punto kilométrico 572+000. Provincia de Ourense. Valor estimado del contrato 28.783.372,20 euros.

Educación y Formación Profesional

- Se remite a las Cortes el PROYECTO DE LEY [de Ley Orgánica de ordenación e integración de la Formación Profesional](#).

Industria, Comercio y Turismo

- ACUERDO por el que se aprueba la creación de una línea de financiación no reembolsable del [Fondo para la Internacionalización de la Empresa \(FIEM\)](#) para estudios en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 13, por un importe de 50.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se aprueba la concesión de un crédito reembolsable en condiciones comerciales OCDE con cargo al Fondo para la Internacionalización de la Empresa, F.C.P.J. (FIEM) para [financiar el suministro y puesta en marcha de una máquina fresadora de puente, modelo VERXA 30](#), por importe de hasta 1.024.000 euros a Jiangyn Wilson Precision Equipment CO., LTD., en la República Popular de China.
- ACUERDO por el que se autoriza la [contribución española a la European Travel Commission](#) correspondiente al ejercicio 2021, por importe de 81.859,67 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza al [Centro Español de Metrología](#) a pagar la aportación a la Organización para la Cooperación Europea en Metrología Legal (WELMEC) correspondiente al ejercicio 2021, por importe de 5.600 euros.

Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática



- REAL DECRETO por el que se modifican el Real Decreto 245/2021, de 6 de abril, por el que se crea y regula la [Comisión Nacional para la conmemoración del 50.º aniversario de la muerte de Pablo Picasso](#) y el Real Decreto 340/2021, de 18 de mayo, por el que se crea y regula el Comité Organizador de “España País Invitado de Honor en la Feria del Libro de Fráncfort 2022”, y se modifica el Real Decreto 245/2021, de 6 de abril, por el que se crea y regula la Comisión Nacional para la conmemoración del 50.º aniversario de la muerte de Pablo Picasso.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las actuaciones necesarias para tratamientos selvícolas y culturales para la eliminación del riesgo grave de incendios forestales y de propagación de plagas en el monte de El Pardo y los jardines históricos del Patrimonio Nacional, por un importe estimado de 457.773,54 euros, IVA incluido.

Universidades

- Se remite a las Cortes el PROYECTO DE LEY de Ley de convivencia universitaria.



ACUERDOS DE PERSONAL

Asuntos Económicos y Transformación Digital

REAL DECRETO por el que se nombra Director General de Digitalización e Inteligencia Artificial a [D. SALVADOR ESTEVAN MARTÍNEZ](#)

Exteriores

REAL DECRETO por el que se nombra Directora General de Diplomacia Económica a [D^a ANA ESMERALDA MARTÍNEZ SÁEZ](#)

REAL DECRETO por el que se designa Embajador de España en Emiratos Árabes Unidos a [D. ÍÑIGO DE PALACIO ESPAÑA](#)



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

PRÉSTAMO POR UN IMPORTE MÁXIMO DE 20.000.000 DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES AL BANCO IMPROSA S.A., DE COSTA RICA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza la concesión de un préstamo por un importe máximo de 20.000.000 de dólares estadounidenses al Banco Improsa S.A., de Costa Rica, con cargo al Fondo para la Promoción del Desarrollo.

El Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE) se regula por la Ley 36/2010, de 22 octubre, y por el Real Decreto 597/2015, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del FONPRODE.

La operación propuesta se enmarca en lo establecido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (LPGE) y en la Ley 36/2010, de 22 de octubre .

Mediante este Acuerdo se propone que el Consejo de Ministros autorice la concesión de un préstamo por un importe máximo de 20.000.000 de dólares estadounidenses al Banco Improsa S.A. (Banco Improsa), de Costa Rica, con cargo al Fondo para la Promoción del Desarrollo, para financiar la expansión de su cartera, con las siguientes condiciones:

- Tipo de operación: Préstamo a entidades financieras, contemplado en las operaciones financiadas del artículo 2.3.g) de la Ley 36/2010, de 22 de octubre, del Fondo para la Promoción del Desarrollo.
- Entidad prestataria: Banco Improsa S.A., de Costa Rica.
- Importe máximo: 20.000.000 de dólares estadounidenses.
- Moneda de riesgo: dólar estadounidense.
- Plazo de amortización: 9 años.
- Periodo de carencia sobre el principal incluido en el plazo de amortización: 4 años.
- Tipo de interés: 4,55 % fijo anual.



- El Banco Improsa es una sociedad anónima bancaria constituida en 1995 que comenzó su actividad en 1986 como financiera. Es subsidiario del Grupo Financiero Improsa, está registrado en el Banco Central de Costa Rica como banco comercial privado y esta supervisado por la Superintendencia General de Entidades Financieras de Costa Rica.
- El préstamo al Banco Improsa persigue contribuir a un mejor y mayor acceso a la financiación de la Micro, Pequeñas y Medianas Empresas costarricenses.
- El V Plan Director de la Cooperación Española 2018-2021 señala que FONPRODE prestará especial atención a las intervenciones en microfinanzas, bancarización de remesas, pequeñas y medianas empresas, economía social, capital riesgo, creación de infraestructuras y Alianzas Público-Privadas para el Desarrollo (APPD).
- Asimismo, incluye a Costa Rica entre los países de cooperación avanzada, para los que se prescribe que con ellos se mantendrá un diálogo avanzado sobre políticas sectoriales y esquemas de cooperación técnica e institucional.
- El establecimiento de un nuevo marco de colaboración con Costa Rica se ha visto retrasado por la pandemia de la COVID-19; siendo el último acordado el recogido en el «Acta final de la XI Comisión Mixta de Cooperación Costa Rica-España» que cubría el periodo 2015-2019. (Está previsto que en el transcurso del presente año se reúna la XII Comisión Mixta de Cooperación Costa Rica-España que establecerá las pautas para el periodo 2021-2025).
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.g) de la Ley 36/2010, de 22 de octubre, y en el artículo 16.5 del Reglamento del FONPRODE, esta operación se ha sometido a la valoración de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos con carácter previo a su elevación al Consejo de Ministros.
- A la vista de lo anterior, en la XLVI sesión del Comité Ejecutivo del FONPRODE, celebrada el 27 de mayo de 2021, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16.6 del Reglamento del FONPRODE, se acordó, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, elevar al Consejo de Ministros la autorización de un préstamo al Banco Improsa S.A. (Banco Improsa), de Costa Rica, con cargo al FONPRODE, por un importe máximo de 20.000.000 de dólares estadounidenses.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

PRÉSTAMO POR UN IMPORTE MÁXIMO DE 5.600.000 EUROS A LA CENTRAL EMPRESARIAL SOLIDARIA, S.A., DE PANAMÁ

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se autoriza la concesión de un préstamo por un importe máximo de 5.600.000 euros a la Central Empresarial Solidaria, S.A., de Panamá, con cargo al Fondo para la Promoción del Desarrollo.

Antecedentes

El Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE) se regula por la Ley 36/2010, de 22 octubre, y por el Real Decreto 597/2015, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del FONPRODE.

La operación propuesta se enmarca en lo establecido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (LPGE) y en el artículo 2.3.g) de la Ley 36/2010, de 22 de octubre .

Contenido

Mediante este Acuerdo se propone que el Consejo de Ministros autorice la concesión de un préstamo a la Central Empresarial Solidaria, S.A, (CFE Panamá), de Panamá con cargo al Fondo para la Promoción del Desarrollo, por un importe máximo de 5.600.000 euros para financiar la expansión de la cartera de la entidad, con las siguientes condiciones:

- Tipo de operación: Préstamo a entidades financieras, contemplado en las operaciones financiables del artículo 2.3.g) de la Ley 36/2010, de 22 de octubre, del Fondo para la Promoción del Desarrollo.
- Entidad prestataria: Central Empresarial Solidaria, S.A., de Panamá.
- Importe máximo: 5.600.000 euros.
- Moneda de riesgo: euro.
- Plazo de amortización: 8 años.
- Periodo de carencia sobre el principal (comprendido en el plazo de amortización): 4 años.
- Tipo de interés: 4,38 % fijo anual.



- La CFE Panamá, constituida en 2009, es una empresa comercial de capital privado, organizada como sociedad anónima bajo las leyes panameñas y que opera conforme a la Ley 42, de 23 de julio de 2001, que reglamenta las operaciones de las empresas financieras. Está regulada por la Dirección de Empresas Financieras del Ministerio de Comercio e Industrias y por la Superintendencia de Bancos de Panamá en cuanto a normativa de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.

Tiene como objetivo facilitar el acceso al crédito a las micro, pequeñas y medianas empresas, acompañándolas en su desarrollo con servicios financieros simples y rápidos, adaptados a la necesidad del cliente.

- El V Plan Director de la Cooperación Española 2018-2021 señala que FONPRODE prestará especial atención a las intervenciones en microfinanzas, bancarización de remesas, pequeñas y medianas empresas, economía social, capital riesgo, creación de infraestructuras y Alianzas Público-Privadas para el Desarrollo. Asimismo, incluye a Panamá entre los «Países de Cooperación Avanzada», para los que se prescribe que con ellos se mantendrá un diálogo avanzado sobre políticas sectoriales y esquemas de cooperación técnica e institucional.»
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.g) de la Ley 36/2010, de 22 de octubre, y en el artículo 16.5 del Reglamento del FONPRODE, esta operación se ha sometido a la valoración de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos con carácter previo a su elevación al Consejo de Ministros.
- A la vista de lo anterior, en la XLVI sesión del Comité Ejecutivo del FONPRODE, celebrada el 27 de mayo de 2021, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16.6 del Reglamento del FONPRODE, se acordó, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, elevar al Consejo de Ministros la autorización de un préstamo a la Central Empresarial Solidaria, S.A., de Panamá con cargo al FONPRODE, por un importe máximo de 5.600.000 euros.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

PRÉSTAMO POR UN IMPORTE MÁXIMO DE 3.000.000 DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES A LA EMPRESA DE DESARROLLO DE LA PEQUEÑA Y MICROEMPRESA ALTERNATIVA S.A. (EDPYME ALTERNATIVA), DE PERÚ

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se autoriza la concesión de un préstamo por un importe máximo de 3.000.000 de dólares estadounidenses a la Empresa de Desarrollo de la Pequeña y Microempresa Alternativa S.A. (EDPYME Alternativa), de Perú, con cargo al Fondo para la Promoción del Desarrollo.

Antecedentes

El Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE) se regula por la Ley 36/2010, de 22 octubre, y por el Real Decreto 597/2015, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del FONPRODE.

La operación propuesta se enmarca en lo establecido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (LPGE) y en la Ley 36/2010, de 22 de octubre.

Contenido

Mediante este Acuerdo se propone que el Consejo de Ministros autorice la concesión de un préstamo por un importe máximo de 3.000.000 de dólares estadounidenses a la Empresa de Desarrollo de la Pequeña y Microempresa Alternativa S.A. (EDPYME Alternativa), de Perú, con cargo al Fondo para la Promoción del Desarrollo, para financiar la expansión de su cartera, con las siguientes condiciones:

- Tipo de operación: Préstamo a entidades financieras, contemplado en las operaciones financiables del artículo 2.3.g) de la Ley 36/2010, de 22 de octubre, del Fondo para la Promoción del Desarrollo.
- Entidad prestataria: Empresa de Desarrollo de la Pequeña y Microempresa Alternativa S.A. (EDPYME Alternativa), de Perú.
- Importe máximo: 3.000.000 de dólares estadounidenses.
- Moneda de riesgo: dólar estadounidense.
- Plazo de amortización: 10 años.
- Periodo de carencia sobre el principal incluido en el plazo de amortización: 4 años.



- Tipo de interés: 5,0 % fijo anual.
- El Banco EDPYME Alternativa inició sus operaciones en 1992, mediante un convenio entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Cámara de Comercio departamental, con el objetivo de fomentar el crédito a la microempresa. Su misión es “brindar soluciones financieras que atiendan necesidades de emprendedores y microempresarios, con una alta vocación de servicio”.
- El V Plan Director de la Cooperación Española 2018-2021 señala que FONPRODE prestará especial atención a las intervenciones en microfinanzas, bancarización de remesas, pequeñas y medianas empresas, economía social, capital riesgo, creación de infraestructuras y Alianzas Público-Privadas para el Desarrollo (APPD).

Asimismo, incluye a Perú entre los países de asociación de renta media.

- El Marco de Asociación País de España-Perú 2019-2022 establece que la Cooperación Española en Perú dirigirá su contribución a los ODS y metas priorizadas por Perú, tomándose como principales referencias:
- La Agenda 2030; el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), también denominado ‘Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021’;
- la Propuesta de Imagen de futuro del Perú al 2030;
- la Política General de Gobierno al 2021;
- la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI).
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.g) de la Ley 36/2010, de 22 de octubre, y en el artículo 16.5 del Reglamento del FONPRODE, esta operación se ha sometido a la valoración de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos con carácter previo a su elevación al Consejo de Ministros.
- A la vista de lo anterior, en la XLVI sesión del Comité Ejecutivo del FONPRODE, celebrada el 27 de mayo de 2021, conforme a lo establecido en el artículo 16.6 del Reglamento del FONPRODE, se acordó, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, elevar al Consejo de Ministros la autorización de un préstamo a la Empresa de Desarrollo de la Pequeña y Microempresa Alternativa S.A. (EDPYME Alternativa), de Perú, con cargo al FONPRODE, por un importe máximo de 3.000.000 de dólares estadounidenses.



Hacienda y Función Pública

AUTORIZADA UNA NUEVA OPERACIÓN CON CARGO AL FONDO DE APOYO A LA SOLVENCIA DE EMPRESAS ESTRATÉGICAS

El Consejo de Ministros ha autorizado la concesión de una ayuda de 25,03 millones de euros al Grupo Rugui Steel, que procede del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas. Esta ayuda se canalizará a través de un préstamo participativo por importe de 13.525.000 euros y de un préstamo ordinario por un total de 11.500.000 euros.

La operación ha sido previamente aprobada por el Consejo Gestor del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas tras un exhaustivo y riguroso proceso de análisis de la situación económica y jurídica de la empresa, del impacto que ha sufrido por la COVID-19 y del plan de viabilidad que ha presentado. También se han analizado las perspectivas de evolución del grupo acerero y las garantías aportadas para asegurar la devolución del apoyo público temporal que va a recibir.

La ayuda procede del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas, dotado con 10.000 millones de euros. Este mecanismo fue aprobado por el Gobierno en julio de 2020 con el objetivo de aportar apoyo público temporal para reforzar la solvencia de empresas no financieras afectadas por la pandemia que sean consideradas estratégicas para el tejido productivo nacional o regional.

Importancia del grupo

El Grupo Rugui posee un relevante carácter estratégico por su impacto en el empleo y en la economía, tanto a nivel nacional como regional.

El sector siderúrgico en el que se encuadra genera 6,5 empleos en la cadena de suministro por cada puesto de trabajo directo. En términos económicos, por cada euro de valor que se consigue en el sector del acero se posibilitan otros 2,5 euros de actividad en valor agregado.

Tiene presencia en las comunidades autónomas de Castilla y León, Navarra y País Vasco. En ese sentido, el grupo tiene una importancia estratégica relevante en la provincia de Soria, en concreto en la localidad de Ólvega, donde se encuentra la única acería de toda Castilla y León y donde se localiza casi el 40% del empleo de la compañía. Soria es una de las provincias españolas más afectadas por el problema de la despoblación.

Además, Rugui Steel es un grupo firmemente comprometido con la transición ecológica. El plan de negocio que proyecta desarrollar implica que en 2023 sus productos serán neutros en carbono, pudiendo convertirse en la primera siderúrgica del mundo en conseguirlo.



Por último, el grupo tiene un perfil netamente exportador, pues destina al exterior más del 75% de sus ventas, generando un efecto dinamizador en otras empresas de las tres comunidades donde tiene presencia.

Esta nueva operación del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas se suma a las ya autorizadas para Air Europa, Ávoris Corporación Empresarial, Plus Ultra Líneas Aéreas, Duro Felguera y Tubos Reunidos, alineadas con el compromiso del Gobierno para proteger el tejido productivo español.



Hacienda y Función Pública

ACUERDO QUE AUTORIZA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE JUSTICIA A INTERIOR PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL MARCO DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

El Consejo de Ministros ha autorizado una transferencia de crédito por importe de 9 millones de euros desde el presupuesto del Ministerio de Justicia al Ministerio del Interior para dar cumplimiento al acuerdo interministerial de colaboración para el desarrollo de proyectos conjuntos en el ámbito de la modernización de la Administración en el marco del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de 16 de julio de 2021.

El acuerdo que los dos Ministerios suscribieron el pasado 16 de julio tiene por objeto el desarrollo de proyectos del Componente 11 del Plan 'Modernización de las Administraciones Públicas', dentro de la política palanca 'Una Administración para el siglo XXI', englobada a su vez en la línea directriz del plan 'Transformación Digital'.

En particular, para establecer vías de colaboración entre Interior y Justicia, se busca el desarrollo de videoconferencias para juicios telemáticos en colaboración con la Policía Nacional, con la Guardia Civil y con Instituciones Penitenciarias, así como la creación de una plataforma de intercambio de evidencias digitales en colaboración con la Policía Nacional y la Guardia Civil.

Para el cumplimiento de estos proyectos, en el acuerdo se detallan los elementos que se pretenden suministrar a cada entidad: equipos técnicos tales como monitores, televisores, pizarras interactivas, equipos de videoconferencia, tabletas y cables, así como el desarrollo del sistema para el intercambio de evidencias digitales entre la Policía Nacional y la Guardia Civil.

El objetivo perseguido es la plataforma de intermediación para que el 70% de las sedes judiciales estén informatizadas permitiendo alcanzar, al menos, el 30% de los procedimientos mediante videoconferencia. El cumplimiento del objetivo se prevé en el cuarto trimestre de 2023.

La financiación se hará en los términos establecidos en el acuerdo suscrito por los dos ministerios, según el que Justicia se compromete a realizar una aportación de 9 millones y lo hará con cargo a la aplicación 'Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia'.



Hacienda y Función Pública

AUTORIZACIÓN A CANARIAS PARA FORMALIZAR OPERACIONES DE DEUDA A LARGO PLAZO

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Comunidad Autónoma de Canarias a formalizar operaciones de endeudamiento a largo plazo. En concreto, autoriza a esta comunidad para formalizar operaciones de deuda por un importe máximo de 4.582.236,22 euros.

Esta autorización se efectúa en cumplimiento del artículo 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA) y del artículo 20 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

En concreto, esta Comunidad Autónoma ha presentado solicitud por la citada cifra para formalizar operaciones de deuda a largo plazo, para refinanciar un préstamo de la sociedad pública VISOCAN, que forma parte del Sector Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma, con el objetivo de conseguir un ahorro de costes financieros.

Estas autorizaciones sólo podrán amparar operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2021.



Hacienda y Función Pública

AUTORIZADOS LOS COMPROMISOS DE GASTO PARA LA RENOVACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.

El Consejo de Ministros ha autorizado la adquisición de compromisos de gasto con cargo a los ejercicios 2022 y 2023, con la finalidad de que el Ministerio de Justicia pueda realizar la tramitación anticipada de un encargo y un contrato relacionados con la renovación energética de edificios del Departamento, en aplicación del artículo 41 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública.

Esta inversión se enmarca dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en concreto del Componente 11 'Modernización de las Administraciones Públicas'. El calendario de cumplimiento de esta meta se ha previsto para 2024.

Para el desarrollo de las actuaciones conjuntas del Plan de Transición Energética en la Administración General del Estado, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se va a suscribir un Acuerdo Interdepartamental entre la Secretaría de Estado de Energía y la Subsecretaría del Ministerio de Justicia en el que se prevén las inversiones siguientes, de carácter plurianual, por un importe total de 6.567.037 euros y cuya tramitación se iniciará en 2021:

- Tramitación anticipada de un encargo a la Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A., M.P., para la realización de trabajos técnicos de redacción de proyectos, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud para la mejora de la sostenibilidad y calificación energética de diversas sedes judiciales.
- Tramitación anticipada de un contrato para el diseño de la estandarización del modelo de rehabilitación de edificios mediante un estándar común adaptable a cada tipo de sede, que permita medir, certificar y monitorizar el proceso.



Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

AUTORIZACIÓN PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA 'VERDE' EN PUNTOS DE LA RED FERROVIARIA

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma) a licitar, a través de Adif Alta Velocidad (Adif AV) y por un valor estimado de 18.978.414,42 euros, sin IVA e incluido prórrogas, el contrato de suministro de energía eléctrica 'verde' o con garantía de origen a partir de fuentes de energía renovable, para los años 2022 y 2023, en puntos de suministro no teledidos, donde el consumo anual estimado es de 34,8 GWh/año.

Los puntos no teledidos son aquellos que, aun disponiendo de un sistema de medida y gestión por parte del distribuidor, no disponen de un sistema de teledida propio de Adif AV, como sí lo tienen los puntos teledidos por su potencia contratada o su consumo anual

El objetivo de este contrato es obtener las mejores condiciones de los suministradores en el contexto actual. En este sentido, Adif AV, como uno de los principales agentes en España del mercado de energía eléctrica de alta tensión, apoya la eficiencia global del mercado de la energía española y la sostenibilidad del sistema ferroviario español.

De acuerdo con el compromiso adquirido por Adif AV a través de su Plan de Lucha contra el Cambio Climático 2018-2030 (conjunto con Adif) en cuanto a reducir los gases de efecto invernadero y promover el uso de las energías renovables, la totalidad de la energía eléctrica suministrada será energía 'verde' o con garantía de origen renovable (GdO).

Así, Adif AV continua con su contribución a la descarbonización del sistema ferroviario, iniciada con el suministro de energía eléctrica con certificados GdO desde el año 2019. Adicionalmente, el sistema elegido para esta licitación incluye una fase de negociación del precio para lograr los mejores costes.

Contrato dividido en tres grupos

Para alcanzar estos objetivos, el contrato está dividido en tres grupos diferentes, en función de las tarifas de acceso, con el fin de homogeneizar los costes de mercado.

El precio ofertado para cada grupo será aplicable a todos los puntos de suministro no teledidos que lo conforman, así como a cualquier punto de suministro que pueda ser necesario dar de alta para la correcta prestación del servicio ferroviario a lo largo de la vigencia del contrato. Adicionalmente, la licitación contempla la posibilidad de prorrogar, de común acuerdo y en las mismas condiciones, los contratos para el suministro de energía eléctrica para el año 2024.

Las ofertas presentadas para cada grupo deberán basarse en una única modalidad de obtención del precio final de la energía. En concreto, deberán presentarse ofertas en la siguiente modalidad:

- Precio indexado al mercado diario OMIE, con posibilidad de cerrar periodos temporales a precio fijo, en cualquier momento, con periodo mínimo de preaviso de 24 horas: 2022 y 2023.

Una vez recibido el conjunto de las ofertas, Adif AV elegirá las 3 ofertas más ventajosas para el sistema ferroviario y, a partir de ese momento, se procederá a una segunda ronda de ofertas con el fin de obtener una mejora de las mismas.

El presupuesto de licitación es estimado, ya que el importe del suministro de la energía dependerá de los consumos y costes reales que se produzcan durante el ejercicio.

Dado que los costes de acceso tienen precios regulados, no van a ser objeto de petición de oferta a los licitadores, aunque sí objeto de la presente contratación, en la que se diferencia entre las tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución (ATR) y los costes de la energía en todos sus componentes.

De esta forma, la comercializadora que resulte adjudicataria adquirirá el compromiso de contratar los ATR de los puntos de suministro, en calidad de mandatario, sin repercusión de coste adicional alguno para Adif AV.

Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030

Finalmente, hay que señalar que Adif AV fue, en 2018, la primera entidad pública empresarial española en incorporar a sus licitaciones de suministro eléctrico criterios de abastecimiento de origen exclusivamente 'verde', alineándose así con sus compromisos en materia de sostenibilidad.

Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

AUTORIZADA LA LICITACIÓN DE LAS OBRAS DEL TRAMO EIRASVEDRAS – QUINTELA DE LA VARIANTE NORTE DE OURENSE POR MÁS DE 28 MILLONES DE EUROS

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma) la licitación del contrato de obras de la “Variante de Ourense. Tramo: Enlace de Eirasvedras con la N-120 en su p.k. 573,800 – Enlace de Quintela con la N-120 en su p.k. 572,000”, en la provincia de Ourense, con un valor estimado de 28,78 millones de euros.

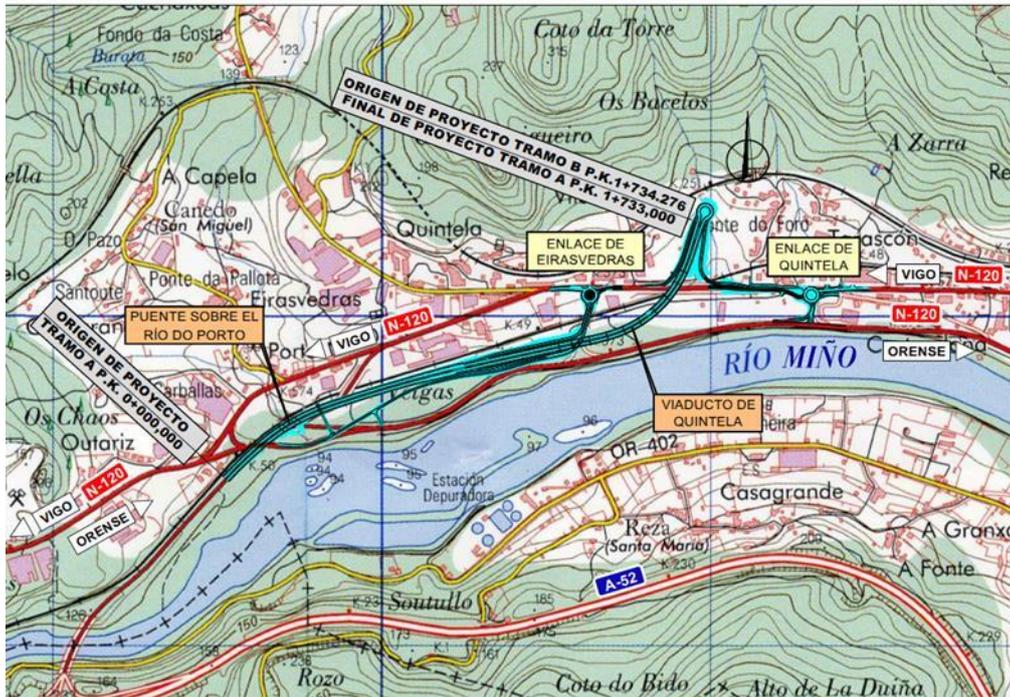
El trazado de este primer tramo de 1,7 km de longitud de la variante Norte de Ourense, que se integrará en la futura autovía A-56 entre Ourense y Lugo, tiene su origen en el entorno del actual enlace de Eirasvedras de la Autovía de las Rías Baixas (A-52), donde actualmente existen dos calzadas separadas de dos carriles por sentido en la N-120, enmarcándose en un entorno periurbano.

Las dos calzadas de la Variante Norte de Ourense se proyectan conectando con las existentes, dando continuidad a los tráficos de la N-120 en ambos sentidos.

El tramo finaliza en el enlace de Quintela, donde conecta de nuevo con la N-120 a la altura del núcleo de Tarascón (p.k. 572). En este punto, se ha proyectado una conexión provisional que permitirá completar este primer tramo y ponerlo en servicio, con independencia del segundo tramo de la variante Norte de Ourense entre Quintela y A Casilla.

A lo largo del trazado se diseñan 2 nuevos enlaces: el enlace de Eirasvedras y el enlace de Quintela.

El tramo incluye, como obras singulares, un viaducto sobre la N-120 y la línea ferroviaria Monforte de Lemos – Vigo (Viaducto de Quintela), un nuevo puente sobre el Río do Porto y dos pasos inferiores, uno bajo el tronco y otro bajo uno de los ramales del enlace de Quintela, que permitirá el cruce de este ramal sobre el ferrocarril Monforte de Lemos– Vigo.



Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

AUTORIZACIÓN PARA LICITAR EL CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ENERGÍA DE TRACCIÓN DE 25 KV EN GALICIA

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma) a licitar, a través de Adif, el contrato para el mantenimiento de las instalaciones de energía de tracción de 25 KV CA existentes en Galicia en los tramos Pedralba-Ourense y Ourense-Santiago (LAV Madrid-Galicia) y en el Eje Atlántico de Alta Velocidad (Vigo-Santiago-A Coruña).

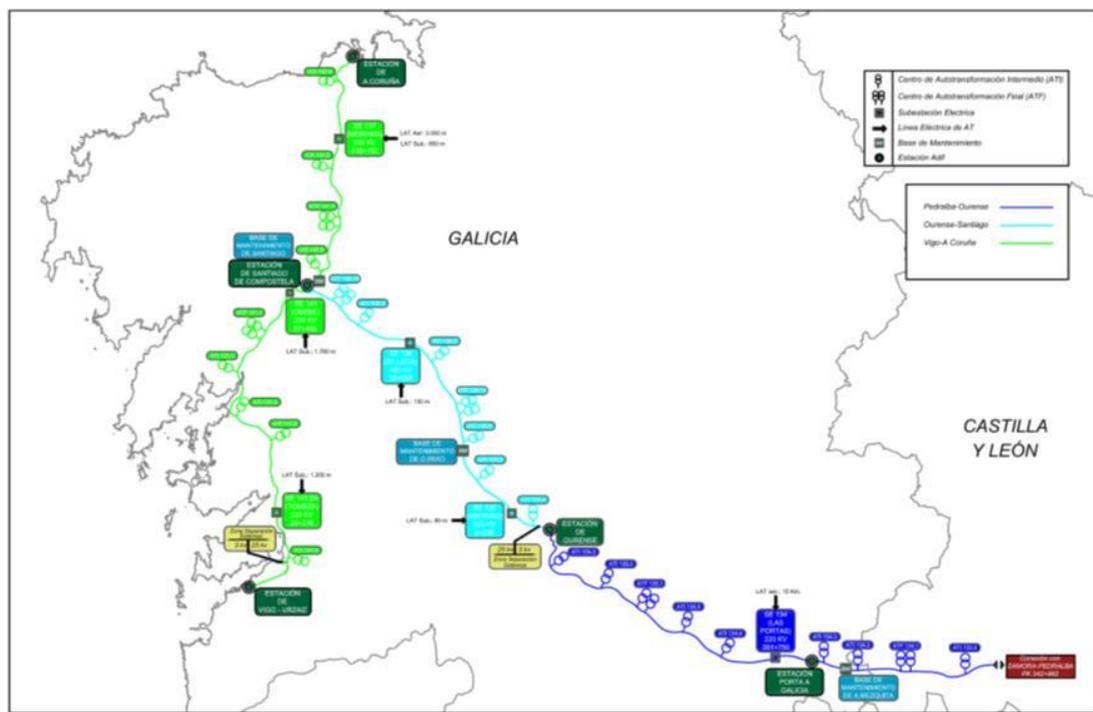
El contrato cuenta con un valor estimado de 13.924.500 euros (IVA no incluido) y cuenta con un plazo de ejecución de 60 meses.

El objetivo de esta actuación es mantener en perfecto estado de conservación y funcionalidad los sistemas de energía a 25 KV CA que permiten la circulación de los trenes eléctricos de alta velocidad. Para ello, se realizarán servicios de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de las instalaciones de energía de la línea aérea de contacto de 2x25 KV CA (catenaria), en los 366 km de líneas ferroviarias existentes.

Asimismo, se realizarán estas tareas en las subestaciones eléctricas de tracción existentes (Meirama, Osebe, Silleda y Amoeiro) y en las que se encuentran actualmente en ejecución (Tomeza y As Portas), así como en los centros de autotransformación asociados e instalaciones del telemando de energía de campo y el Centro de Control de Operaciones existente en el Telemando de Energía de 25 Kv de Ourense.

Las tareas de mantenimiento también se realizarán en líneas de alta tensión (tramos aéreos y subterráneos) y tendrán su centro de mantenimiento en la Base de Mantenimiento de O Irixo y en las Sub-Bases de Santiago y A Mezquita.





Estas actuaciones contribuyen a la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 9, que tiene entre sus metas desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles y de calidad.

Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

IMPULSO A LA PROTECCIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LOS BUQUES Y EMBARCACIONES HISTÓRICAS

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto por el que se aprueba el reglamento de buques y embarcaciones históricas y sus reproducciones singulares.

La finalidad del Real Decreto es proporcionar el necesario apoyo y protección de esos buques históricos que son parte del patrimonio cultural de España.

Con la aprobación de esta norma, España se incorpora al grupo de países de nuestro entorno que prevén un trato específico a sus buques y embarcaciones tradicionales e históricas, poniendo fin al vacío que hasta ahora existía en nuestro ordenamiento jurídico en este ámbito.

El nuevo reglamento precisa las circunstancias que determinan la calificación como histórico, como el hecho de que la embarcación o buque esté incluido en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español o haya sido declarado de interés cultural, el tipo de construcción, su tecnología o la técnica artesanal empleada, su relación con actividades marítimas significativas de España, su pertenencia a alguna autoridad relevante o su intervención en algún acontecimiento de trascendencia histórica. La antigüedad del buque o embarcación también se toma en consideración.

Reproducciones singulares

La norma aprobada incluye las reproducciones singulares de buques y embarcaciones históricos, a las que se define con el propósito de delimitar aquellas que merecen este régimen de certificación e inspección.

Para las réplicas, se trata de combinar la exigencia de rigor histórico en las mismas con la construcción con técnicas modernas que conllevan la combinación de nuevos materiales, el empleo de motores u otras adaptaciones de equipos e interiores.

La identificación de estos barcos y el control del cumplimiento de los requisitos establecidos se llevarán a cabo mediante el Registro de buques y embarcaciones históricas y sus reproducciones singulares, que estará integrado dentro del Registro de Buques y Empresas Navieras, dependiente de la Dirección General de la Marina Mercante.

Se simplifica la documentación que se exige a estos buques y embarcaciones históricos y a sus reproducciones singulares, así como el régimen de inspección y certificación que les es de aplicación.



Por último, La norma finaliza con unas previsiones sobre ayudas y beneficios de los que podrán gozar los buques y embarcaciones históricos y sus reproducciones singulares, que deberán ser completadas por normas con el rango exigido.



Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

APROBADO EL REGISTRO DE COMUNICACIONES DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS CON CONDUCTOR (VTC)

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto sobre el control de la explotación de las autorizaciones de arrendamiento de vehículos con conductor (VTC), que sustituye al Real Decreto 1076/2017, de 29 de diciembre, que fue declarado parcialmente nulo por el Tribunal Supremo en relación con la obligación de comunicar al registro los datos de los usuarios de los servicios de VTC.

De esta forma, los titulares de VTC, antes del inicio de cada servicio concreto y por vía electrónica, deberán comunicar a la Administración los datos de los servicios contratados con el detalle establecido en la nueva normativa, que excluye los datos de los usuarios de los servicios.

Los datos que se exigen son los necesarios para controlar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a los titulares de estas autorizaciones, entre otras:

- La pre-contratación de los servicios.
- Su origen en el territorio de la comunidad autónoma en la que esté domiciliada la autorización.
- La contratación con intermediarios autorizados.
- Y, transitoriamente, la habitualidad de la prestación del servicio en dicha comunidad autónoma.

La puesta en marcha del registro y, en consecuencia, de la obligación de comunicación electrónica de los datos, se determinará por resolución de la Dirección General de Transporte Terrestre de Mitma que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, una vez se efectúen las necesarias adaptaciones en la aplicación informática que da soporte al registro.

La comunicación electrónica sustituirá en un futuro próximo la actual hoja de ruta que los titulares de las autorizaciones de estos servicios están obligados a cumplimentar y conservar, por lo que supondrá una menor carga administrativa para estas empresas en el ejercicio de su actividad.

La puesta en marcha del registro de comunicaciones de los servicios de arrendamiento de vehículos con conductor permitirá un mejor control de la actividad de estos servicios, en aras de garantizar la competencia leal con el sector del taxi.

Industria, Comercio y Turismo

CONTRIBUCIÓN ESPAÑOLA A LA EUROPEAN TRAVEL COMMISSION POR IMPORTE DE 81.859,67€

El Consejo de Ministros ha autorizado el pago de la contribución correspondiente al ejercicio 2021, por importe de 81.859,67 euros para el sostenimiento de la European Travel Commission (ETC), asociación internacional sin ánimo de lucro responsable de promocionar el destino turístico "Europa" en mercados turísticos extra europeos.

La ETC se ha convertido en socio prioritario de la Unión Europea para la promoción de Europa como destino turístico, recibiendo subvenciones de 6-7M€/año para desarrollar acciones de promoción en diversos y la ejecución de acciones de investigación en materia de inteligencia de mercados. Las organizaciones nacionales de turismo miembros de la ETC pueden presentar proyectos cofinanciables con dichos fondos; de ahí la gran importancia de que cumplan con la obligación del pago de la cuota.

La pertenencia a la ETC ayuda a España, por un lado, a penetrar en mercados lejanos, lo que contribuye a diversificar y desestacionalizar nuestro mercado turístico, y por otro, a influir en la política turística comunitaria.



Industria, Comercio y Turismo

CONCESIÓN DE UN CRÉDITO PARA FINANCIAR EL SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE UNA MÁQUINA FRESADORA EN LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA

El Consejo de Ministros ha autorizado la concesión de un crédito en condiciones comerciales OCDE, con cargo al Fondo para la Internacionalización de la Empresa, F.C.P.J. (FIEM) para financiar el suministro y puesta en marcha de una máquina fresadora de puente, por importe de hasta 1.024.000 € a Jiangyin Wilson Precision Equipment CO., LDT., en la República Popular de China.

El objeto del contrato es el suministro llave en mano de una fresadora de puente, modelo VERXA 30 por parte de la empresa española Nicolás Correa S.A.

El proyecto es de especial interés para la estrategia de internacionalización de la economía española ya que incorpora un elevado componente español tanto en la fabricación de la maquinaria como en el desarrollo de la tecnología. Los bienes y servicios que incorpora son un 72% de origen español y el diseño de sus equipos y las soluciones que ofrecen a sus clientes están hechos por técnicos españoles.

Nicolás Correa S.A es una gran empresa, constituida en 1947, que actualmente cuenta con 199 empleados. Su objeto es la producción de soluciones de fresado adaptadas a diferente tipo de entornos productivos, como el energético, automoción, aeroespacial o ferroviario. Ofrece una amplia gama de soluciones de fresado cuyo diseño y fabricación realiza enteramente en España.

Jiangyin Wilson Precision Equipment CO., LDT. es una sociedad fundada en el año 2002 y ubicada en la ciudad de Jiangyin. Su actividad principal es la fabricación de distintos tipos de equipos y maquinaria industrial como tanques de presión, compresores y equipos para distintas industrias.



Industria, Comercio y Turismo

50 MILLONES DE EUROS PARA FOMENTAR LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS ESPAÑOLAS

El Consejo de Ministros ha aprobado la creación de una línea de financiación no reembolsable del Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM) para estudios en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia por un importe de 50 millones de euros para el periodo 2021-2023.

El objetivo de esta línea es ofrecer financiación ligada a estudios de viabilidad, asistencias técnicas, planes sectoriales, consultorías, ingenierías, y cualquier otro estudio que permita la detección, definición y mejora de proyectos de interés para la internacionalización de las empresas españolas.

Los beneficiarios de esta línea son principalmente los agentes públicos y, excepcionalmente, podrán ser beneficiarias entidades privadas, cuando esté debidamente justificada la necesidad de conceder esta ayuda. Se priorizarán los estudios ejecutados en países de África y Asia.

La financiación de estudios de viabilidad, asistencias técnicas y consultorías facilita la exportación de servicios de elevado valor añadido. El arrastre exportador es inmediato para la propia empresa de consultoría que ejecuta el contrato. Otros efectos indirectos consisten en la posibilidad de ejecutar nuevos contratos, o la adjudicación del proyecto derivado del estudio financiado. Por otra parte, la financiación de estudios de viabilidad, consultorías y asistencias técnicas es un mecanismo que permite detectar y descubrir proyectos, potenciales oportunidades para otras empresas españolas que podrían llegar a ejecutarlos.



Industria, Comercio y Turismo

APORTACIÓN A LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN EUROPEA EN METROLOGÍA LEGAL (WELMEC)

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza al Centro Español de Metrología (CEM) a pagar la contribución correspondiente al ejercicio 2021, por importe de 5.600 euros, para el sostenimiento de la Organización para la Cooperación Europea en Metrología Legal (WELMEC), asociación internacional sin ánimo de lucro que facilita la armonización de la metrología legal en Europa.

La participación como miembro en WELMEC es una decisión voluntaria, pero resulta imprescindible para poder participar en las reuniones, estar integrados en los grupos de trabajo y conocer al resto de los miembros de la organización que aplican la legislación europea, armonizan su aplicación y facilitan la resolución de conflictos que se pueden plantear por diferentes interpretaciones entre los diferentes agentes.

Participar en las reuniones, estar integrados en los grupos de trabajo, conocer y debatir con el resto de los miembros de la organización y armonizar la aplicación de la legislación europea, facilita la resolución de conflictos que se pueden plantear por diferentes interpretaciones entre los diferentes agentes.

WELMEC realiza una importante labor técnica, estableciendo criterios y produciendo guías de interpretación de las directivas europeas para su aplicación en materia de control metrológico de carácter legal, que aunque son de cumplimiento voluntario, constituyen una orientación para los Estados miembros que tienen que aplicar la legislación.

Educación y Formación Profesional

LEY ORGÁNICA DE ORDENACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

El Consejo de Ministros ha aprobado el Proyecto de Ley Orgánica de Ordenación e Integración de la Formación Profesional. Tras recibir la luz verde del Ejecutivo, el texto iniciará el trámite parlamentario en las próximas semanas.

La futura Ley de Formación Profesional consolida y ordena un sistema único de Formación Profesional que por primera vez estará dirigido a estudiantes y trabajadores (ocupados y desempleados) para facilitar itinerarios formativos a lo largo de la vida profesional de las personas. Va a buscar una integración real de toda la oferta formativa de la Formación Profesional, de modo que todas las personas, cualquiera que sea su edad y su situación, puedan encontrar de una forma sencilla una oferta formativa adecuada a sus necesidades en cada momento.

El documento, presentado en Consejo de Ministros el pasado mes de junio, ha sido fruto de un intenso proceso de participación que comenzaba a finales de 2020. El proyecto ha recibido las aportaciones del sector empresarial, las comunidades autónomas, otros departamentos ministeriales, interlocutores sociales, numerosas asociaciones y entidades, y también de la ciudadanía. Además, ha contado con los informes favorables del Consejo Escolar del Estado, el Consejo Económico y Social, el Consejo General de la FP, Conferencias Sectoriales y del Consejo de Estado.

La nueva norma responde a la profunda transformación del sistema de Formación Profesional que comenzó ya en 2018 con el diseño de toda una estrategia de modernización.

La necesidad de una mayor cualificación intermedia entre la población activa de nuestro país ante la demanda creciente de estos perfiles profesionales en el mercado laboral, el incremento de horas de formación entre empleados y desempleados, la necesidad de acreditar las competencias profesionales de millones de trabajadores o el impulso del número de jóvenes que eligen la Formación Profesional como opción formativa de primer orden y de éxito son algunos de los retos a los que el Ministerio de Educación y Formación Profesional quiere hacer frente con la futura Ley.

La futura Ley cuenta con un impacto presupuestario de 5.474,78 millones de euros previsto durante su implantación en cuatro años.

Nueva oferta modular y acreditable

El texto establece una oferta única, modular y flexible de Formación Profesional ordenada en itinerarios formativos que permiten la progresión a través de cinco grados ascendentes (A, B, C, D y E). La experiencia formativa de cada persona estará disponible en el nuevo Registro



Estatal de Formación Profesional, que permitirá a cualquier ciudadano acceder al mismo y obtener un Informe de vida formativa-profesional actualizado.

La nueva estructura facilitará el acceso a todo un abanico de formaciones de distinta duración y volumen de aprendizajes que contempla desde unidades más pequeñas o microformaciones (grado A) hasta alcanzar los títulos y cursos de especialización (grados D y E). De esta forma, cada persona podrá diseñar y configurar itinerarios propios adaptados a sus expectativas profesionales y necesidades laborales.

Toda la oferta, independientemente de su tamaño y duración, será acumulable, certificable, y acreditable, lo que permitirá a estudiantes, ocupados y desempleados avanzar en su trayectoria formativa que conducirá a acreditaciones, certificados profesionales, titulaciones y másteres profesionales.

El Grado A constituye la oferta de menor tamaño del nuevo Sistema Nacional de Formación Profesional y conducirá a la obtención de una acreditación parcial de competencia. La superación de todas las acreditaciones parciales de competencia de un módulo implicará la obtención del correspondiente certificado de competencia profesional o Grado B de formación, referido a un módulo profesional. A continuación, se establece el Grado C que reúne varios módulos y conduce a la obtención de un Certificado Profesional.

En cuanto al Grado D, se corresponde con los ciclos formativos de Formación Profesional y en los que se incluirá un proyecto intermodular, así como la innovación, la investigación aplicada y el emprendimiento. Por último, en el Grado E, se integrarán los cursos de especialización que tendrán una duración de entre 300 y 800 horas. Quienes superen un curso de especialización obtendrán un título de Especialista (Grado Medio) o Máster Profesional (Grado Superior).

Toda la Formación Profesional tendrá carácter dual: general o intensiva

El proyecto de Ley de Formación Profesional contempla que la oferta de los Grados C y D incluirá un periodo de formación en la empresa bajo dos regímenes:

- Formación Profesional general: con un tiempo en la empresa de entre el 25% y el 35% de la duración total de la formación, y el compromiso de la compañía de participar en hasta un 20% de los contenidos y resultados de aprendizaje del currículo.
- Formación Profesional intensiva: con una formación en la empresa a partir del 35% de la duración total, así como la colaboración de esta con el centro de formación en el desarrollo de más del 30% del currículo. Además, contempla un contrato de formación entre el estudiante y la empresa en los términos que determine la legislación laboral.

La norma potencia la corresponsabilidad entre los centros de Formación Profesional y los centros de trabajo de su entorno, que trabajarán de manera conjunta en los aprendizajes del currículo.



El proyecto incorpora la figura del tutor dual del centro y del tutor dual de empresa. Este último colaborará en la valoración de los aprendizajes adquiridos de cada estudiante, aunque la evaluación final será responsabilidad del centro de Formación Profesional.

Acreditación de competencias

El proyecto de Ley también transforma el sistema de acreditación de competencias profesionales adquiridas mediante la experiencia laboral y vías no formales de formación. El texto fortalece el procedimiento abierto de manera permanente iniciado el pasado mes de marzo con la aprobación del Real Decreto 143/2021. Con este nuevo sistema el MEFP prevé que más de tres millones de personas puedan acreditar sus competencias en cuatro años, tan solo 300.000 lo consiguieron con el modelo anterior.

Conexión con la Universidad

La nueva norma regulará la relación entre las enseñanzas de Formación Profesional y las universitarias, facilitando el diseño de itinerarios formativos que permitan transitar sin obstáculos entre los dos sistemas y en ambos sentidos. El texto contempla el impulso a nuevos modelos de colaboración, proyectos compartidos, o el intercambio de recursos y espacios para generar transferencia de conocimiento y la puesta en común de buenas prácticas.

Orientación Profesional a lo largo de la vida

El MEFP apuesta también por el acompañamiento durante la formación y establece el origen de lo que será el nuevo modelo de Orientación Profesional en el marco de la Formación Profesional al servicio de la ciudadanía, e integrado en los procesos de formación y acreditación de competencias.

En cuanto a los centros, las dos redes hasta ahora independientes, la del sistema educativo y los centros y entidades autorizadas para la Formación Profesional para el empleo, serán complementarias. Todos los centros estarán inscritos en el Registro Estatal de Centros de Formación Profesional.

Internacionalización

La futura Ley también atiende a las recomendaciones de la UE en materia de internacionalización. El documento regula la participación en proyectos y organismos internacionales, la convocatoria de proyectos de formación entre centros españoles y extranjeros, así como la movilidad de alumnado y profesorado entre distintos países. Además, incluye la creación de dobles titulaciones y la oferta bilingüe.

Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

MODIFICADA LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA CONMEMORACIÓN DEL 50º ANIVERSARIO DE LA MUERTE DE PABLO PICASSO Y EL COMITÉ ORGANIZADOR DE “ESPAÑA PAÍS INVITADO DE HONOR EN LA FERIA DEL LIBRO DE FRÁNCFORT 2022

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifican el Real Decreto 245/2021, de 6 de abril, por el que se crea y regula la Comisión Nacional para la conmemoración del 50º aniversario de la muerte de Pablo Picasso y el Real Decreto 340/2021, de 18 de mayo por el que se crea y regula el Comité Organizador de “España País Invitado de Honor en la Feria del Libro de Fráncfort 2022” y se modifica el Real Decreto 245/2021, de 6 de abril, por el que se crea y regula la Comisión Nacional para la conmemoración del 50º aniversario de la muerte de Pablo Picasso.

Este proyecto de Real Decreto modifica, por un lado, el Real Decreto 245/2021, de 6 de abril, por el que se crea y regula la Comisión Nacional para la conmemoración del 50º aniversario de la muerte de Pablo Picasso y, por otro, modifica el Real Decreto 340/2021, de 18 de mayo por el que se crea y regula el Comité Organizador de «España País Invitado de Honor en la Feria del Libro de Fráncfort 2022» y se modifica el Real Decreto 245/2021, de 6 de abril, por el que se crea y regula la Comisión Nacional para la conmemoración del 50º aniversario de la muerte de Pablo Picasso.

Se considera necesario adaptar la composición de la Comisión Nacional para la conmemoración del 50º aniversario de la muerte de Pablo Picasso y del Comité Organizador de “España País Invitado de Honor en la Feria del Libro de Fráncfort 2022” a las siguientes modificaciones producidas:

- El Real Decreto 507/2021, de 10 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, ha creado el Ministerio de Hacienda y Función Pública y el Ministerio de Política Territorial, suprimiendo a su vez el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Política Territorial y Función Pública. Asimismo, el Real Decreto 537/2021, de 13 de julio, por el que se crean Subsecretarías en los departamentos ministeriales, ha dispuesto la creación de la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública y de Política Territorial, y la supresión de la Subsecretaría de Hacienda y de Política Territorial y Función Pública.
- A su vez, el Real Decreto 585/2021, de 16 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, ha creado la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y Globales, la Secretaría de Estado para Iberoamérica y el Caribe y el Español en el Mundo, y la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional. Igualmente, suprime la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores, para Iberoamérica y el Caribe y de la España Global.



- Finalmente, el Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, introduce la Secretaría General de Cultura y Deporte en el ámbito del Ministerio de Cultura y Deporte, en sustitución de la Secretaría General de Cultura.
- Por lo que se refiere a las modificaciones introducidas en el Real Decreto 245/2021, de 6 de abril, por el que se crea y regula la Comisión Nacional para la conmemoración del 50.º aniversario de la muerte de Pablo Picasso, que afectan al MAUC son las siguientes:
- El apartado 1 del artículo 4 establece que la Comisión Nacional contará con tres Vicepresidencias: la Vicepresidencia primera, que corresponderá a la persona titular del Ministerio de Cultura y Deporte; la Vicepresidencia segunda que corresponderá a la persona titular del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, y la Vicepresidencia tercera, que corresponderá a la persona titular del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática (antes ocupaba la Vicepresidencia tercera).
- La letra a) del apartado 1 del artículo 5 que se refiere a los vocales del Pleno con carácter nato sigue formando parte entre sus miembros la persona titular de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
- La letra a) del apartado 2 del artículo 6 que se refiere a los vocales de la Comisión ejecutiva mantiene entre sus miembros a la persona titular de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
- Por lo que se refiere a las modificaciones introducidas en el Real Decreto 340/2021, de 18 de mayo, por el que se crea y regula el Comité Organizador de "España País Invitado de Honor en la Feria del Libro de Fráncfort 2022", y se modifica el Real Decreto 245/2021, de 6 de abril, por el que se crea y regula la Comisión Nacional para la conmemoración del 50.º aniversario de la muerte de Pablo Picasso, que afectan al MAUC son las siguientes:
- El apartado 1 del artículo 4 que se refiere a las Vicepresidencias del Comité Organizador, la Vicepresidencia primera corresponderá a la persona titular del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y la Vicepresidencia segunda, que corresponderá a la persona titular del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática (antes ocupaba la Vicepresidencia segunda).
- El apartado 1 del artículo 5 que se refiere a la composición de los vocales del Pleno siguen formado parte la persona titular de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, la persona titular de la Dirección del Instituto Cervantes y se ha incorporado la persona titular de la Secretaría de Estado para Iberoamérica y el Caribe y el Español

en el Mundo en sustitución de la persona titular de la Secretaría de Estado de la España Global.

- La letra d) del apartado 2 del artículo 6 que hace referencia a la composición de la Comisión ejecutiva, establece como uno de los miembros a una persona titular de un órgano con rango de Director General, a propuesta de la persona titular del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, en sustitución de la persona titular de la Dirección General de Estrategia, Prospectiva y Coherencia de la Secretaría de Estado de la España Global.



BIOGRAFÍAS

Asuntos Económicos y Transformación Digital

Director General de Digitalización e Inteligencia Artificial
D. SALVADOR ESTEVAN MARTÍNEZ

Salvador Estevan es ingeniero de Telecomunicaciones por la Universidad Politécnica de Valencia e ingresó por oposición al Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado en 2010. Programa de Liderazgo para la Gestión Pública IESE Business School en 2015.

En la Secretaría General de Administración Digital ha sido subdirector general de Planificación y Gobernanza de la Administración Digital desde 2020 gestionando la definición, desarrollo y despliegue de la estrategia en la transformación digital, así como la relación internacional en el ámbito de la Administración Electrónica y la coordinación de órganos colegiados TIC. Cuenta con una amplia experiencia, en coordinación de equipos, gestión presupuestaria y en la gestión de proyectos de alto impacto. Además, en el último año, ha participado activamente en la definición de los proyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en la definición de las actuaciones de la agenda España Digital 2025.

Exteriores

Directora General de Diplomacia Económica
D^a ANA ESMERALDA MARTÍNEZ SÁEZ

Ana Esmeralda Martínez Sáez (1971), Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales, Máster en Economía, Máster en Administración Pública, es miembro del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Ha desempeñado puestos en el Ministerio de Economía y Hacienda (2002-2008); en la Oficina Económica del Presidente del Gobierno (2008-2012); en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (2012-2013); en el European Procurement Forum, Nueva York, EEUU, como presidenta y miembro del Consejo y Tesorera (2013-2018); en la Misión Permanente de España ante las Naciones Unidas, Nueva York, como Consejera Económica y Comercial (2013-2018); y en el Ministerio para la Transición Ecológica (2018-2020).

Desde septiembre de 2020 y hasta la actualidad desempeñaba el puesto de asesora de la ministra de Industria, Comercio y Turismo.

Exteriores



Embajador de España en Emiratos Árabes Unidos

D. ÍÑIGO DE PALACIO ESPAÑA

Íñigo de Palacio España (Madrid, 1958, Licenciado en Derecho, Certificado de la Academia de Derecho Internacional de La Haya, Diploma de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática, Madrid), es miembro de la Carrera Diplomática desde 1983.

Ha desempeñado puestos en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (Dirección General de Cooperación Técnica Internacional, Instituto de Cooperación Iberoamericana, Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales) y en las embajadas de España en Bolivia y Marruecos.

Fue cónsul general de España en Porto Alegre, Brasil, y consejero en la Misión de España ante las Naciones Unidas en Ginebra.

Tras encargarse de la Subdirección General de Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad, fue embajador representante permanente adjunto de España en las Naciones Unidas en Nueva York y posteriormente embajador de España en Serbia y en Montenegro y en Chile.

Solicitó excedencia en la Carrera Diplomática con motivo de su incorporación a la empresa Indra Sistemas S.A. como director global de Relaciones Institucionales desde julio de 2014 hasta la fecha.

Ha sido profesor asociado de Derecho Diplomático y Consular en la Pontificia Universidad de Comillas-ICADE (2003-2004) y es profesor honorario de la Universidad San Ignacio de Loyola de Lima, Perú.

